



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 302 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre,

01 DIC 2015

VISTO:

Memorando No 262-2015-GDE-GM-A/MPJB de fecha 30 de Noviembre de 2015, Informe No 1268-2015/MAPM/ GDE/ MPJB de fecha 30 de Noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la Republica No 195-88-CGR, la misma que regula el marco legal de las Obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1º, numeral 7: *“La entidad designara a los Ingenieros residentes responsables de la ejecución de la Obra, al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa”*

Que, con Memorando No 262-2015-GDE-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Económico, comunica al **ING. ANGEL MARINO LUJAN MARQUEZ** que asumirá la Residencia del Proyecto denominado: *“RECUPERACION DEL SERVICIO DE LA COBERTURA VEGETAL DEL VALLE DE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”*, a partir del 01 de Diciembre de 2015;

Que, con Informe No 1268-2015/MAPM/GDE/MPJB la Gerencia de Desarrollo Económica comunica a la Gerencia Municipal la designación como Residente del Proyecto mencionado en el párrafo que antecede la presente al **ING. ANGEL MARINO LUJAN MARQUEZ**, agradeciendo y dando por concluidas las labores del Ing. David Andrés Salas Gómez;

Que, el **ING. ANGEL MARINO LUJAN MARQUEZ** en calidad de Residente y responsable del Proyecto antes mencionado deberá de cumplir con la ejecución física y financiera del Proyecto, debiendo cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales administrativas correspondientes, y lo que indique la Oficina de Supervisión de Proyectos, y demás funciones encomendadas las mismas que se encuentran detalladas en el Memorando NO 262-2015-GDE-GM-A/MPJB y que forma parte de la presente resolución;

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía No 042-2015-MPJB, competencia de funciones para designar y encargar en materia de proyectos de inversión tal como lo prevé el ítem 3.3, numeral 3, Artículo 1, de fecha 27 de Enero de 2015;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de Diciembre de 2015 al **ING. ANGEL MARINO LUJAN MARQUEZ**, Residente del Proyecto denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE LA COBERTURA VEGETAL DEL VALLE DE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al Residente **ING. ANGEL MARINO LUJAN MARQUEZ** responsable directo del Proyecto mencionado en el Artículo Primero de la presente; a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según su normatividad vigente, así como también el cumplimiento de las directivas internas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (R.A. No 281-2007-A/MPJB).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Residente **ING. ANGEL MARINO LUJAN MARQUEZ** a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

